



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

timbrados de esta Villa que todos los de  
 rinos de esta labran, yagan labran las  
 tierras labrantras en q se reconozca  
 y o presuma haia obdo la tanqosta q  
 sesento en este term. el proximo pasado  
 este, bap lagena q parecerca propo  
 zionada que parecerca olad q  
 y las tierras y rentas, montanos, o ma  
 torrales qe labran asi misma sin per  
 Judicar los pino q de mo amoles q  
 aguelas en que dia obdo qe tanqosta  
 cma labranza y tomqim. seaga q. los  
 duenos de dhas tierras y rentas y no  
 haciendose q estos, lo q fueren los de  
 mas rinos que tengan paxer, o anima  
 les de labranza, o con otros q busquen  
 a jornal, apaxena, q en otro mo  
 do y q esta razon se aprovechen los  
 tales qe que asi labran en tierras  
 agenas, y las disfruten a su voluntad  
 q espasio de do, año qe ouxer al  
 remedio q amenaza labranza de dhas  
 qra en sus conoidos danos. q por  
 qra qe decretar otras cosas y haue  
 haue q de los desta parroquia la dose  
 dado el telor desta parroquia la dose  
 se suspende este qumam. para q  
 termino la mañana diez y seis de este

